CONFERENCIAS Y ENTREVISTAS



Neue Rheinische Zeitung.

Organ der Demokratie.

Nº 1. Köln, Donnerstag, 1. Juni 1848.

Hrn. W. Clouth, St. Agatha 12, Köln.

Insertionsgebühren.

Die Expedition der „Neuen Rheinischen Zeitung."

Das Erscheinen der Neuen Rheinischen Zeitung war ursprünglich auf den ersten Juli festgesetzt. Die Arrangements mit den Correspondenten etc. waren auf diesen Termin getroffen.

Da jedoch bei dem erneuten frechen Auftreten der Reaktion deutsche Septembergesetze in naher Aussicht stehen, so haben wir jeden freien Tag benutzen wollen, und erscheinen schon mit dem ersten Juni. Unsre Leser werden es uns also nachsehen müssen, wenn wir in den ersten Tagen an Nachrichten und mannigfaltigen Correspondenzen noch nicht das reichhaltige Material liefern, wozu unsere ausgedehnten Verbindungen uns befähigen. In wenig Tagen werden wir auch hierin allen Anforderungen genügen können.

Redaktions-Comité.

Karl Marx, Redakteur en Chef.
Heinrich Bürgers,
Ernst Dronke,
Friedrich Engels,
Georg Weerth,
Ferdinand Wolff,
Wilhelm Wolff — Redakteure.

Amtliche Nachrichten.

Bekanntmachung.

Deutschland.

Tomado de la Revista "La Prensa Obrera" del Centro Editor de América Latina, año 1969, p.2

"Universidad y pensamiento Crítico. Universidad Pública y Derechos Humanos"[1]

Abel Córdoba[2]

pp. 15-24

Buenas tardes, y les agradezco la presencia a los que han llegado un viernes a la tarde que no es fácil. Obviamente a quienes organizaron y se esforzaron.

Retomando, uno de los aspectos fundamentales de la acción política concreta en las universidades es esta supresión del tema de los derechos humanos. Una de las falencias del ámbito universitario es algo que se observa, no sólo en lo que es la política universitaria, sino que creo, viene siendo una de las claves por las cuales, con las cuales, se puede interpretar algunas de las cesiones de espacio. Cesiones de poder y también de indecisiones o decisiones como un instrumento de lo que debería ser, que se dan en ámbitos políticos y también en ámbitos judiciales, porque mi visión, precisamente, es desde mi trabajo judicial.

Hace unos días en una entrevista que le hacían a Marcelo Sain apuntaban fuertemente a ese tema. De que intelectuales sobran pero lo que está en problemas, ahora, es que si esa persona, formada con una capacidad intelectual aceptable para los cargos que suelen ocupar, tiene experiencia política termina cediendo por miedo, por inexperiencia y finalmente se transforma en un contrapeso hacia lo que es una política determinada. Hacia lo que es una decisión judicial determinada, hacia lo que es una práctica política encubierta en cualquiera de los ámbitos.

En el tema específicos que hace el encuentro, la Universidad en el tema Derechos Humanos, necesariamente hace pensar en que estamos rondamos siempre en la relación entre el conocimiento y el poder. El poder como la relación que impregna necesariamente la fuerzas en pugna, avasallando o resistiendo, y el conocimiento como lo que implica el

---

[1] Esta es una conferencia presentada en la Universidad del Comahue en el marco de las I Jornadas de Universidad y Pensamiento Crítico. Transcripta por Graciela Sepúlveda, estudiante de Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (Argentina).

[2] Al momento de esta conferencia, el autor era fiscal de Bahía Blanca, en las causas por delitos de lesa
humanidad. Actualmente es titular de la Procuraduría de violencia institucional del Ministerio Público Fiscal, que desde marzo de 2013 realiza inspecciones en lugares de encierro de todo el país, tanto en ámbitos federales como provinciales

cúmulo y la forma, en lo que fue la teoría de Foucault, en ese sentido, y siendo que estamos desde una Universidad y, analizando esa cuestión del poder y el conocimiento, la universidad fue una institución políticamente critica en toda sus etapas desde la etapa Eclesiástica. Podría decirse hasta la etapa de la Reforma y luego, y ya entrando en la historia reciente desde Onganía, e incluso en esto de la interpretación a la que he llegado, no solo sino que compartiendo con muchos otros que han estudiado este tema, que el Golpe de Estado en lugares como Bahía Blanca comúnmente comienza antes en la Universidad. El Golpe de Estado se da un año antes en cada uno de estos lados y el golpe de estado empieza en la universidad a partir de esta concepción que está resumida en una frase de Acdel Vilas que decía que la subversión es ideológica antes que política o es ideológica que antes de cualquiera de los otros aspectos. Entonces lo que consideraban la ofensiva inicial era que había que atacar precisamente la Universidad del Sur y la Universidad del Comahue y eso fue llevado a cabo en lo que es simbólicamente, pero también en quien quedó en lo que quedó simbolizando esa ofensiva concreta. Recuerden ustedes todavía mencionado en los discursos de Bahía Blanca por ejemplo cuando salieron con las ametralladoras bajando las escalinatas del rectorado.

Entonces estamos ante una institución y la actividad obviamente que fue considerada central para la ofensiva que luego llevo a cabo en toda su amplitud la dictadura. Es esa transformación del enemigo-subversivo en el delincuente-subversivo que se van dando en la universidad en el '75 y en el '76 y perduran aún hoy en las prácticas de justificación de los atropellos de los Derechos Humanos.

Un caso claro de cómo se puede interpretar lo que fue la dictadura, la justificación discursiva de la dictadura y cómo eso hoy sigue siendo así, en un caso en el que por allí todos conocemos. Es sucintamente la evolución que uno ve en este concepto de subversión: va del subversivo que es un concepto de las ciencias políticas de los sesenta, luego se pasa al enemigo-subversivo que es en esta etapa desde donde hablaba Acdel Vilas, es decir, el subversivo en tanto enemigo, había que eliminarlo, y esa eliminación era por una motivación política ideológica clara. Luego se pasa discursivamente a hablar de un delincuente-subversivo entonces se habla de un delincuente-subversivo como aquel que simplemente comete una infracción a la ley, es alguien que se opone al orden jurídico, al orden penal, pero que no tiene motivaciones políticas, o las tiene pero no importa. En esta construcción discursiva; ya es un delincuente y hay que ver si se lo mata o qué solución se le da. Pero ya pasa a ser un delincuente y no una persona con ideas, con proyectos políticos, como un portador de una tradición política contestaría. Eso sucede en la actualidad: se siguen despolitizando cada una de las interpretaciones de los hechos actuales. Por ejemplo fue muy claro en el caso de Salta donde hubo un video de una tortura -seguramente muchos de ustedes vieron- donde tres policías torturaban a tres chicos en el patio de la comisaría. La primera respuesta a eso que dio un funcionario del

gobierno provincial de Salta fue: "que son delincuentes, los policías que hicieron eso son delincuentes…". Por lo cual esa interpretación vuelve a ratificar que no hay ideología atrás de la tortura, no hay prácticas institucionales atrás de esa tortura y, simplemente, reduce todo el problema a tres conductas en un momento particular que no tiene una explicación de contexto ni previa ni posterior. Tampoco problematiza por qué eso ocurre en una comisaría, en una escuela, en fin, lo saca de contexto y simplemente queda como que alguien comete una infracción a la ley. Y si de cuestiones universitarias hay en común a partir de esta época, que decía que el golpe de estado empieza un año antes, esto está muy claro en la Universidad del Comahue y del Sur cuando la lista de cesanteados en el '75 luego serán las víctimas de la dictadura, docentes y no docentes, y bueno, obviamente, sabemos que las persiguieron en su momento. Si uno analiza la lista de cesanteados del año '75 empezará a encontrar los casos denunciados por los familiares porque esas personas, luego de haber sido dejadas sin trabajo, luego de haber sido perseguidas, fueron buscadas en el año 76. Secuestradas, algunas de ellos desaparecidas, y en todos los casos torturadas. Tenemos una continuidad ahí que tiene la universidad y el poder militar como eje, y que se profundiza a partir de la dictadura militar.

Creo que en este análisis de lo que son Derechos Humanos, Universidad, y Políticas Universitarias voy a seguir a Eduardo Rinesi un politólogo actual -que es el rector de la Universidad de General Sarmiento-. Él distingue entre derechos e intereses, y creo que esta distinción es muy pedagógica, pues nos va a permitir pensar en estas cuestiones. Él clasifica que al interés es posible entenderlo si lo pensamos como algo sectorial. Es el interés del trabajador, el interés del empresario, el interés del estudiante, el interés del profesor; y como alguien que tiene implicación a partir de la relación de estas personas con determinado entorno o actividad. Entonces hablamos del interés de los alumnos en determinada enseñanza y del interés del profesor en determinada investigación… o del interés del trabajador en ganar más salario o del interés del empleador en pagar menos. Este interés es siempre particular, no es universal. No se puede universalizar porque justamente es parte de un sector y tiene como característica que siempre supone a la persona antes. No hay intereses si no hay una persona antes. Él lo distingue de los derechos. Los derechos serían aquellos que no son sectoriales, sino que son universales por definición. Un derecho: el derecho básico a la vida; los derechos de la primera generación que se conocen a la integridad física, a la libertad o los derechos sociales: al trabajo, son siempre derechos universales donde son derechos en tanto haya derechos en todas las personas a ejercerlos, primero tenerlos y luego ejercerlos. Y distingue también a los derechos de los intereses en que puede haber derechos si hay un sujeto, así como no hay interés sin persona antes. Hay derechos que a veces no tienen sujetos, entonces podemos decir que hay derecho a la educación pero que no todos llegan a ejercerlos, entonces hay un derecho a ser educado, a no ser torturado. Un derecho a ser privado de la libertad pero que no les llega habitualmente a todos. Hay una brecha en lo que marca el interés, que siempre hay

alguien que lo sostenga, y lo que marca el derecho, que a veces no tiene su destinatario ejerciéndolo. Y acá creo, y voy a referirme, necesariamente, a lo que sucede porque sé que es de interés por lo que ha sucedido en los últimos días acá en Neuquén. Por ahí uno ve que sucede en algún ámbito específico judicial, se decide, se sentencia de determinado modo o se adoptan determinadas prácticas. Yo creo que, o se tienen determinadas visiones acerca de lo que es un derecho humano y lo que es un interés, o lo que es una atribución, o un derecho, de una decisión de una determinada cuestión. Y yo creo que acá, y los organismos de derechos humanos y quienes han estado bregando por el reconocimiento de sus derechos, derechos elementales -a la vida, a la integridad- en cierta forma, en algunos ámbitos pareciera que se los sigue considerando como dueños de un interés y no como sujetos de derechos.

Entonces esto que nació en los organismos de derechos humanos desde el inicio, desde sus políticas, le han venido dando contenidos a este concepto. Y hoy, cuando hablamos de organismos de derechos humanos, ya sabemos todos de qué hablamos porque hay una conformación institucional. Esto nace, obviamente, como un interés particular de familiares de sobrevivientes, de quien se comprometió a pesar de no ser familiar ni sobreviviente pero desde un sector particular y del gran avance de la política de derechos humanos al cabo de todos estos años, es que eso dejó de ser un interés y pasó a ser un derecho. Nadie sectoriza hoy el derecho a la vida o a la integridad física que lesiona la tortura. Creo que allí hay desde esta distinción de derechos o intereses, que es una decisión de las ciencias políticas, permite encuadrar algunas de las situaciones que se siguen dando en diferentes lugares.

También creo que desde el ámbito judicial podemos ver que no sólo esta situación debe ser estrictamente del ámbito judicial sino que lo que es la intervención del ámbito universitario. Desde el poder judicial quienes no estamos conforme con cómo se resuelven

-se vienen tramitando las causas en términos generales en diferentes jurisdicciones difíciles

como lo fue Bahía Blanca, como lo fue Mendoza, Jujuy también, como Neuquén también que ha tenido sus capítulos conflictivos y problemáticos- desde allí quienes no estamos conformes con algunos de esos puntos siempre llevamos al ámbito universitario la necesidad de la crítica de lo que se hace en el poder judicial. Desde todos los términos que se hacen los relatos históricos que trazaron, que trazan encuadres en los que vamos trabajando, son absolutamente mejorables. Necesitan ser mejorados porque están hechos por funcionarios que en el mejor de los casos con buenas intenciones con la mejor formación que se puedan dar pero en muchos casos no, en muchos casos producto de un arsenal burocrático, producto de un enfoque copiado de otro lado que ni siquiera se entiende del todo.

Es ahí desde donde es necesario, desde otras disciplinas y desde otras instituciones, ir abordado lo que se hace en este punto. Creo que ahí se hace posible el aporte de un pensamiento crítico hacia una cuestión práctica concreta. Creo que el pensamiento crítico sobre lo que es un enfoque judicial, sobre lo que es un encuadre de un relato histórico concreto que va mucho más allá de eso, lo que es un proceso de memoria. Por ejemplo hoy si al sistema judicial no lo podemos definir como al sistema que le asigna la razón judicial a una parte en pugna; en un proceso clásico están en pugna la acusación del fiscal, la acusación de la querella y una defensa que resiste; el proceso judicial le asigna la razón a una de las partes en determinadas proporciones o no. Ese proceso está basado en la prueba siempre, y la prueba fundamental. Al menos en la causa elemental, que es donde trabajo yo, que es la de lesa humanidad, está dada muchas veces por los testigos. La dificultad que tenemos los abogados para interpretar los procesos de memoria allí se mezclan sensibilidades personales enfoques personales. Ideologías se mezclan también y todo lo que uno percibe de otra persona que te habla desde determinado lugar.

Ahora, ese proceso de memoria que implica un testimonio del '75 no puede estar sujeto a lo que cada persona pueda percibir o sensibilizarse. Incluso hay veces que uno lo nota en algunos de los abogados funcionarios. El tema es que hay gente a la que no se la quiere seguir escuchando porque cayó mal, porque molestó algo que dijo, y pese a que está narrando los hechos más traumáticos de su vida, hay una hostilidad de algunos funcionarios hacia ese testigo, por ejemplo. Allí es necesario entonces comprender y en eso somos nosotros. Hay una necesidad de nutrirla desde otros lados y la universidad tiene que aportar desde ese conocimiento científico, que insisto, va a influir en lo concreto en cuanto a lo que son los procesos de memoria.

En un proceso de memoria, si uno pregunta, el 90 por ciento de los funcionarios que trabajamos en esto va a decir que el proceso de memoria es ir a revisar algo que le pasó y contarnos de vuelta. Las neurociencias hoy hablan de un proceso creativo de memoria, y por eso, es que se puede ir evolucionando un testimonio, por ejemplo. La comprensión de cada uno de estos aspectos, obviamente, que excede el trabajo del poder judicial y en la medida que las universidades desarrollen esos estudios específicos, por ejemplo con los testigos de las causas de lesa humanidad, con lo que son los testimonios que se van produciendo ya en 60 condenas que hubo entiendo, que ya va ser un trabajo más posible de avanzar, más firmes que los que se vienen dando. Lo propio ocurre en el caso más claro por allí con la genética donde a partir de los resultados genéticos se cierra una discusión hoy. Eso se puede dar en muchísimos otros aspectos, como un testimonio por ejemplo, que si bien es algo mucho más, es otra materia a estudiar. Pero tampoco puede estar sujeto a una interpretación tan liviana, tan variable, como las que se ven hoy en las diferentes ámbitos judiciales donde lo que está en juego es esta relación de poder y saber, que yo entiendo tienen en común un ámbito universitario y un ámbito judicial. Quizás puedo

continuar desde todos los ámbitos, lo que está en juego ahí es el discurso de la víctima, que es su saber, es lo que la víctima hoy dice que le pasó, es lo que sabe. Luego habrá que reinterpretarlo valorarlo y la influencia de ese discurso, de ese saber en una decisión judicial.

Esa incorporación de la palabra de la víctima como un determinante para asignar la verdad es el gran avance del proceso judicial argentino respecto de las violaciones a los derechos humanos en la dictadura. Cuando la verdad judicial está construida con la verdad de la víctima, con lo que le ocurrió con ese relato, es que se da un avance institucional que retrocede cada vez que eso no es reconocido. Eso tiene diferentes efectos: en principio consolida una impunidad, pero se retrocede en ese gran avance. Permitiría otros avances porque estamos hablando desde víctimas de la dictadura, pero cuando uno dice que la verdad judicial tiene que estar hecha con la verdad de la víctima de las violaciones a los derechos humanos, no podemos pasar por alto que las violaciones de los derechos humanos no terminaron el 10 de diciembre del '83. Conforman una larga tradición previa a la dictadura y llegan hasta el presente en esa visión más dinámica de lo que es conocer un hecho en particular o un determinado fenómeno. Una práctica sistemática, o directamente, una violación a los derechos humanos la encontraremos a través de un enfoque interdisciplinario y más amplio el cuestionamiento a momentos históricos por ejemplo. Esto es un caso muy largo para ejemplificarlo pero es el caso de apropiación de menores: si uno habla diez minutos de lo que fue la apropiación de menores, de los detalles de cada uno de los casos, y yo sostengo en esto que el horror está comprimido en la historia mínima, ahí se comprime el horror y ahí lo podemos entender. Si uno no relatara cómo es el momento de la gente que lo que ha pasado, en que el apropiador se acerca a la madre y se va alejando con el chico apropiado. Si uno empieza a imaginar esas escenas como van ocurriendo y además está socialmente instalado no hay persona que no diga que eso es horroroso, que no es de los aspectos más tenebrosos que una persona pudo haber cometido.

Ahora hay necesariamente que considerar esto de un modo más amplio. Hay que decir que estas apropiaciones están montadas sobre una práctica social que venía legitimando esto. Es decir, había apropiaciones constantes. Hubo apropiaciones en las campañas de Roca, hubo apropiaciones por parte de grandes personalidades de lo que se llama "la intelectualidad". Sarmiento tenía una hija apropiada. La sociedad legitimaba siempre la figura del "criado", es decir, la práctica tenebrosa empieza a ser, en una consideración histórica, una práctica que estaba en la sociedad argentina aceptada en algunos sectores y otros que lo padecían. Eso siguió y por una cuestión de edad comienzan a aparecer los casos de gente mal asentada, adopciones productos de una compra. A veces en provincias del norte, a veces en otras más cercanas donde lo que está en juego es lo mismo: la identidad. Es una práctica social de pasar una persona de una familia a la

otra. Suprimirle a partir de ese momento la identidad, la historia. Entonces esta consideración dinámica de lo que es un derecho, el derecho a la identidad, a la identidad biológica, entiendo es un enfoque interdisciplinario que excede a una causa común, genera relecturas del pasado y genera críticas del presente.

Críticas no sólo a quien comete ese hecho sino críticas sociales de algo que no aceptamos. En definitiva todos conocemos estos hechos. Hoy los casos que están apareciendo son los casos de los años '80 porque se da un fenómeno en el cual cuando el apropiado tiene un hijo en muchos casos eso le vuelve a hacer plantear algunas cuestiones y esto genera que los casos que estamos viendo, que dudan de su identidad y comprueban sus adopciones irregulares, son de ese tiempo. Lo propio ocurre con otros fenómenos que a partir de haber tenido juicios de lesa humanidad podemos interpretar distinto: como por ejemplo el caso de Malvinas que sigue siendo uno de los temas pendientes y que debe ser analizado también en el marco de la dictadura militar y con las mismas prácticas. Y en el cual no hay los mismos efectos jurídicos. Es decir alguien pudo haber sido torturado por el mismo Coronel, el mismo Capitán, y de hecho a la larga no nos ponemos de acuerdo si paso eso en el centro clandestino o estando movilizado en Comodoro Rivadavia, eso tiene un efecto o ninguno. Esto creo que son avances de lo que han sido los juzgamientos pero que no deben agotarse simplemente en el hecho judicial sino que tiene que llevar a ir cuestionando estas prácticas algunas muy cercas de las que estamos juzgando y otras absolutamente recientes como es el caso de la tortura por ejemplo.

Hoy, sí, y acá en Neuquén, tienen casos donde hay una persona que está desaparecida. No hace falta explicar qué pasó. Cuando una persona desaparece y no aparece el cuerpo, no hace falta explicar qué pasa en la familia, no hace falta explicar qué sucede en todo su entorno y cuál es el dispositivo violento que hay operando sobre la persona que ve suprimida a alguien del grupo al que pertenece. Y esto es algo que ocurre y que debe habilitar obviamente políticas concretas de derechos humanos sobre los efectos que ya conocemos. Lo mismo ocurre con los encierros en las cárceles y las torturas que también se siguen produciendo. Y en este sentido creo que hay hoy, yo interpreto, un contexto de lo que consideramos lo que son los derechos humanos: grupos de derechos humanos que han surgido resistiendo al Estado. El surgimiento al menos de los organismos recientes se dieron en la década del '30, pero me refiero al fenómeno reciente los organismos de derechos humanos, que nace luchando contra el Estado, y hoy en otro contexto lo que se advierte, por una evolución democrática que lleva varias décadas, es la posibilidad de estas ampliaciones, más allá de lo que sea aún la resistencia al Estado, en tanto el Estado sigue siendo el principal ejecutor de las violaciones de los derechos humanos, en sus organismos policiales, penitenciarios… etc…

Es decir hay una etapa que habría que superar. Las políticas de derechos humanos ya no están planteadas como reacción frente al Estado. Esto todavía no ocurre y los organismos,

y las acciones de funcionarios que están trabajando en derechos humanos, siguen siendo conflictivas aún dentro del Estado, y en este sentido, creo que lo que queda muy claro en el presente, estos avances que se van dando en algunas materias que no son lineales, no son sincrónicos absolutamente en todas sus partes y el poder judicial es uno de los más relegados y más resistentes a incorporar estos avances jurídicos institucionales, interpretativos, y estos avances sociales. En tanto quizás no esté entre las instituciones penitenciarias ni en el poder judicial los más relegados en esto, pero el poder judicial tiene los dispositivos efectivos para aplicar ese poder. El poder penitenciario es un poder punitivo directo, es decir, sanciona directamente. No necesita ninguna instancia de legitimación porque es fuerza pura, es poder punitivo directo.

Ahora, el poder judicial cuenta con los dispositivos sutiles técnicos mucho más sofisticados por los cuales desvían su actuación a sectores vulnerables y termina imputando, condenando, a quien roba un kilo de carne, como ha pasado, o terminan en la impunidad de un torturador. En ese caso los dispositivos son obviamente mucho más sofisticados. No son como los que tiene el poder penitenciario, el poder policial efectivo. El retroceso que implica la resistencia del poder judicial hacia el avance, y plasmar en decisiones concretas estos avances, yo creo, tiene un efecto en primer término regresivo sobre esta situación institucional, tiene un efecto nefasto sobre las víctimas obviamente, que viven en el presente la impunidad.

La impunidad muchos la recordamos desde el día que pasó el hecho. Está impune hace 30 años. La víctima en tanto su caso, tortura o secuestro, no sea juzgado, la impunidad la vive todos los días. No hubo una reversión de la situación del poder que lo sometió en la dictadura y que todavía lo tiene en esa situación, lo único que da vuelta esa relación la consolida la muerte del culpable. O se puede dar vuelta, que es lo que se intenta, se puede dar vuelta por un fallo judicial que condene y aplique la sanción penal a quien revirtió y se puso en un lugar de supremacía absoluta respecto a otra persona… en tanto eso no ocurra la vida continúa y la víctima revive absolutamente todos los días.

El otro factor de este retroceso institucional es la señal que se da a los poderes actuantes cuando uno va a legitimar un pedido de pena, por ejemplo. Aunque no lo crean es sumamente difícil justificar por qué aplicar una pena. Uno diría "bueno porque hizo tal cosa". Ahora si entra un poco más en por qué hay que justificar, uno ve que quizás estas personas, por ejemplo los responsables de los hechos de la dictadura, no vuelven a repetir esos hechos, no vuelven a repetir porque lleva todo un contexto y un plan sistemático y un plan determinado. Tampoco hay una posibilidad de resocialización. No hay posibilidades de tener esperanzas de que vayan a reaccionar y vayan a incorporarse a la sociedad de un modo civilizado. Lo que se interpreta, al menos la única interpretación que he encontrado y lo he hablado con muchos otros fiscales con los que nos encontramos en los mismos dilemas, es que alguien encontró esa justificación que es lo menos que el Estado

democrático puede hacer con una persona que ha sido lesionada hasta el presente por los órganos del Estado, y a la vez porque debe quedar claro institucionalmente que no hay impunidad para quien cometió estos hechos.

Ahora cuando hay impunidad para quien comete estos hechos lo que hay es una señal nefasta para las instituciones que siguen cometiendo los mismos tipos de delitos por casos penitenciarios, por casos policiales. Si bien que haya una condena, obviamente como ha habido en Bahía Blanca hacia la Policía Federal, no va a cambiar la modalidad actual de la Policía Federal pero sí va a ser una señal muy clara que complementará políticas concretas cuales van a posibilitar unos avances, si no, siempre estamos en el mismo estadio. Y en esto es claro, insisto, que el poder judicial va a ser uno de los más difíciles de cambiar.

Comparto lo que solía decir Jorge Awad, que es el jefe de los fiscales de derechos humanos, que hay jueces que militan la impunidad en diferentes sectores del país y que eso es lo que impide que los juzgamientos lleguen tarde, que no lleguen en muchos casos, o que sean absolutamente incompletos y en eso se demuestra que el poder es múltiple. Creo que es posible distinguir, retomar, esa distinción entre derechos e intereses. Cuando está en juego un conflicto como el caso de la violación a los derechos humanos, si quien es llamado a decidir ese conflicto desde un órgano judicial también puede ser quien tiene a cargo la política de derechos humanos provincial, nacional, municipal, pero me voy a referir específicamente al judicial; quien tiene que tiene que resolver esa cuestión lo hace como si fuera un conflicto de intereses entre alguien interesado en acusar y alguien interesado en resistir eso: al conflicto lo gestiona. Le da un poco al que pide porque tiene algo de razón y le da un poco al que resiste porque no le puede cargar con todo: porque está gestionando intereses, está transaccionando, es un enfoque, si se quiere liberal, en el sentido de la palabra: lo gestiona.

Esto fue obviamente una de las cosas que en Bahía Blanca no ocurrieron en el primer juicio oral que hubo donde el esfuerzo obviamente fue, y el entendimiento de los jueces no fue en ese sentido, donde no hubo intereses sino que la decisión judicial que se tomó en tanto se lo consideró una cuestión de derechos humanos. Donde había un derecho universal que asistía a las víctimas asistía en este caso la acusación donde no había posibilidad de gestionarlo, no había posibilidad de decir "son 17 acusados, no podemos condenar a todos porque estamos transaccionando, estamos gestionando el tema y va a tener que haber 4 absueltos". Si se desagrega cada uno de los casos, y hubo prueba para cada uno de esos casos, no había posibilidad de gestión. Había que resolver una cuestión y se resolvió con una condena abarcativa. En este caso creo que ese es el modo democrático de ejercer la justicia: aplicar lo que se llama una política determinante de derechos humanos desde un estado democrático, desde el poder judicial, y no gestionar, como si se

pudiera atribuir un poco, sacar un poco, y eso conformara a la justicia. Cualquier cuestión en ese sentido es injusta y no encuentra razón en un esquema democrático.

También en esa misma idea si los conflictos de derechos humanos se gestionan y no se resuelven de un modo democrático justo, así sea, así implique que una de las partes no se lleve nada, porque no se está para repartir justamente, insisto; lo que nos queda es en que hay delitos que son gravísimos semánticamente, porque ya nadie discute que los delitos de lesa humanidad o una violación de los derechos humanos son graves, todas las resoluciones empiezan diciendo eso. Si algún día hay una resolución que absuelva a 30 personas va a empezar diciendo eso.

Los derechos humanos son fundamentales. Hoy hay crímenes que son de lesa humanidad en tanto eso no se traduzca en una decisión concreta, y es entonces, en esa brecha, en la que son los derechos universales. Los derechos humanos son los derechos establecidos que tenemos a la vida, a la integridad y a recibir las decisiones justas de un órgano democrático. Deben ser aportados por políticas criminales. En el caso del poder judicial desde quienes tenemos por función aportar esos derechos, la justicia por ejemplo. Es absolutamente universal llevar a la mayor cantidad de casos las políticas concretas del ámbito político, en sí del ámbito estatal. Me refiero tienen la misma función y es esa política lo único que va a poder acortar la brecha entre un derecho y un interés, y en ese sentido, esos avances, y voy terminando ya esos avances universales, no sirven si no hay una transformación concreta.

Hoy leía la columna de Horacio González sobre lo que fueron las movilizaciones de ayer. Él hablaba de un juego liberal de las abstracciones. Eso es lo que pasa cuando hay una declamación de un delito grave y no hay efecto jurídico alguno, donde hay impunidad luego de que se consideran que son los casos más graves. Son abstracciones porque no tienen anclaje, decía Horacio González, él hablaba de reclamo de justicia o reclamo de seguridad en la movilización de ayer. Él decía: "Bueno me parece muy bien pero son reclamos abstractos. Vengan a lo concreto, vengan a lo democrático y veamos cómo lo resolvemos". Creo que a veces en el poder judicial pasa eso: no hay un cuestionamiento de la dimensión o de la gravedad, lo que hay se lo abstrae entonces, no tiene anclaje, no reconocemos en dónde está fundado eso, en dónde está apoyado; y lo que está fallando es la impunidad que van a tener que seguir sufriendo las víctimas.

Es por eso que todavía es necesario revisar estos enfoques que llevemos a la práctica y seguir bregando porque esos derechos universales se concreten. Gran parte de la dificultad en concretarlos es esa compresión. Sigue siendo transformadora y sigue poniendo en cuestión a nuestra sociedad, y a quien no reconoce que hay derechos y no intereses cuando hablamos de violaciones a los derechos humanos. Nada más.

(Aplausos)